CONTRATO Nº: 51/2015

Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/2015

"Adquisición de Equipos Informáticos para la Gobernación del Departamento Central" ID Nº 298.296

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte y el Lic. Amado Roberto Alsina Notario, Director de Información y Sistemas de la GDC, y por la otra parte la firma INFOSYSTEMS de Sergio A. González con R.U.C. Nº 3746599-6, con domicilio en la casa Nº 2494 de la avenida Rca. Argentina c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, representada por el Señor Sergio A. González, con C.I. Nº 3.746.599, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos para la Gobernación del Departamento Central" ID Nº 298.296**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución Nº 3819/15 por la cual se adjudica la LCO Nº 15/2015,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes

InfoSystems
SISTEMAS INFORMATICOS
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

Lic. Amado Roberto Alsina N.
Director de Sistemas e Información
G.D.C.

todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	8	11	169.000.000
2015	1	2	0	0	540	30	6	11	100.000.000
2015	1	2	0	0	540	30	11	11	170.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.296

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por **Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos para la Gobernación del Departamento Central" ID Nº 298.296**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 3819/15

InfoSystems
SISTEMAS INFORMATICOS
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

Lic. Amado Roberto Alsina N.
Director de Sistemas e Información
GDC

CONTRATO Nº: 51/2015

Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/2015

"Adquisición de Equipos Informáticos para la Gobernación del Departamento Central" ID Nº 298.296

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1:

ITEM	Código de catálogo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	43211508-9999	COMPUTADORA TODO EN UNO TIPO I	29	AOPEN	CHINA	unidad	unidad	4.464.000	129.456.000
2	43211508-9999	COMPUTADORA TODO EN UNO TIPO II	3	AOPEN	CHINA	unidad	unidad	5.793.000	17.379.000
3	43212105-002	IMPRESORA TIPO I	11	HP	CHINA	unidad	unidad	1.364.000	15.004.000
4	45111607-001	PROYECTOR	11	EPSON	CHINA	unidad	unidad	3.856.000	42.416.000
5	44101504-001	SCANNER	12	HP	CHINA	unidad	unidad	8.156.000	97.872.000
TOTAL GENERAL LOTE 1									302.127.000

LOTE 2:

ITEM	Código de catálogo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	44101501-003	FOTOCOPIADORA	3	CANON	CHINA	unidad	unidad	28.800.000	86.400.000
TOTAL GENERAL LOTE 2									86.400.000

LOTE 3:

ITEM	Código de catálogo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	43211509-001	NOTEBOOK TIPO III	13	ACER	CHINA	unidad	unidad	3.870.000	50.310.000
TOTAL GENERAL LOTE 3								50.310.000	

El monto total del Contrato es de 438.837.000 (cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil)

InfoSystems
SISTEMAS INFORMATICOS
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

Lic. Amado Roberto Alsina N.
Director de Sistemas e Información
G.D.C

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31/12/2015
Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de Sistemas e Información de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada. Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los servicios adjudicados de la siguiente manera:
Los servicios deben ser entregados en la Dirección de Sistemas e Información de la GDC, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Sistemas e Información

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La Gobernación del Departamento Central se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta

InfoSystems
SISTEMAS INFORMATICOS
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 555.772

Lic. Amado Roberto Alsina N.
Director de Sistemas e Información
G.D.C

no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del valor de los bienes en mora por semana de atraso en la entrega de los bienes, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

InfoSystems
SISTEMAS INFORMATICOS
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.775

Lic. Amado Roberto Alsina N.
Director de Sistemas e Información
G.D.C

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

InfoSystems
SISTEMAS INFORMATICOS
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

Lic. Amado Roberto Alsina N.
Director de Sistemas e Información
G.D.C

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

InfoSystems
SISTEMAS INFORMATICOS
Aregua Alsina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

Sergio Adrian González
INFOSYSTEMS

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Lic. Amado Roberto Alsina Notario
Información y Sistemas GDC

Lic. Amado Roberto Alsina N.
Director de Sistemas e Información
G.D.C

Adenda Nº 01 AL CONTRATO Nº: 51/2015

Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/2015

"Adquisición de Equipos Informáticos para la Gobernación del Departamento Central" ID Nº 298.296

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte y el Lic. Amado Roberto Alsina Notario, Director de Información y Sistemas de la GDC, y por la otra parte la firma INFOSYSTEMS de Sergio A. González con R.U.C. Nº 3746599-6, con domicilio en la casa Nº 2494 de la avenida Rca. Argentina c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, representada por el Señor Sergio A. González, con C.I. Nº 3.746.599, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

El objeto de la presente adenda es modificar la vigencia del Contrato detallado en el Contrato Nº 51/15 de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos para la Gobernación del Departamento Central" ID Nº 298.296, entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de Información y Sistemas GDC, en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presenta adenda de 1 (una) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a 30 días del mes de Diciembre del año 2015.

InfoSystems
SISTEMAS INFORMATICOS
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

Sergio Adrian González
INFOSYSTEMS

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Lic. Amado Roberto Alsina Notario
Información y Sistemas GDC

Lic. Amado Roberto Alsina N.
Director de Sistemas e Información
GDC

Areguá, 30 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 3374/15 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 51/15 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-*

VISTO: La **Resolución Nº 3319** de la Gobernación del Departamento Central de fecha 18/12/15 en virtud de la cual se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/15 para la *"Adquisición de equipos informáticos para la Gobernación del Departamento Central"*.----------

CONSIDERANDO: Que, la referida adjudicación se adjudicó a la firma **InfoSystems** de Sergio Adrian González Soto con RUC 3746599-6 en el **Lote 1** por la suma de Gs. 302.127.000 (trescientos dos millones, ciento veintisiete mil guaraníes) IVA incluido; en el **Lote 2** por la suma de Gs. 86.400.000 (ochenta y seis millones, cuatrocientos mil guaraníes) IVA incluido y en el **Lote 3** por la suma de Gs. 50.310.000 (cincuenta millones, trescientos diez mil guaraníes) IVA incluido.----------

Que, en fecha 18/12/15 se procedió a la firma del Contrato Nº 51 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma **InfoSystems** de Sergio Adrian González Soto con RUC 3746599-6.----------

Que, el Director de Sistemas de la Institución, Lic. Roberto Alsina, por medio del Memorándum N° 77 de fecha 28/12/15, solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 51/15 considerando que el tiempo para la generación del Código de Contratación y la entrega de los equipos licitados son muy cortos para el presente año.----

Que, la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación manifestó, a través del Memorándum Nº 317 de fecha 29/12/15, que la solicitud de ampliación se encuentra en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución a través del Dictamen Nº 824 de fecha 29/12/15 no opuso reparos para conceder una ampliación de Vigencia del Contrato N° 51/15 considerando que se encuentra conforme a lo estipulado en la Ley N° 2051/03.--

Que, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación por medio del Dictamen N° 15 de fecha 29/12/15 dictaminó favorablemente el pedido de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 51/15, de conformidad a la solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas.----------

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prescribe: *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señales originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Areguá, 30 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3374/15 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 51/15 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-*

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental... l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la modificación de la vigencia del **Contrato Nº 51/15** suscrito con la firma **InfoSystems** de Sergio Adrian González Soto con RUC 3746599-6 correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/15 para la *"Adquisición de equipos informáticos para la Gobernación del Departamento Central"*, debiendo la empresa de referencia ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Amado Roberto Alsina
Director de Sistemas e Información

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva